

**DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**CERTIFICA:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil veintitrés adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**9. Expediente relativo a régimen de dedicación y retribuciones del Excmo. Sr. Alcalde y miembros de la Corporación.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** El 17 de junio de 2023 tuvo lugar la sesión plenaria constitutiva de la Corporación para el mandato 2023-2027.

**II.-** Una vez constituida la Corporación, resulta preciso establecer el régimen retributivo y de dedicación de los/as Concejales/as que lo conforman. Asimismo, también resulta necesario aprobar el régimen retributivo de los órganos directivos municipales.

**III.-** Obra en el expediente conformidad expresa de los/as concejales/as con responsabilidades de gobierno con la dedicación exclusiva en el desarrollo de sus funciones.

**IV.-** Igualmente se ha incorporado al expediente propuesta de designación de concejales/as en régimen de dedicación exclusiva y parcial de los grupos municipales socialista y VOX, conforme a los derechos reconocidos en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Artículos 75, 75 bis, 75 ter y 123.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local


**II.-** Artículos 3 y 16 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Por cuanto antecede, se eleva la siguiente propuesta de Acuerdo al Pleno de la Corporación:

**1.- RETRIBUCIONES DEL ALCALDE Y CONCEJALES/AS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:**

Fijar las siguientes retribuciones para el Excmo. Sr. Alcalde y los/las Concejales/as en régimen de dedicación exclusiva:

- Para el Alcalde-Presidente se fija como retribución anual bruta la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA EUROS (77.611,60 €), distribuidos en catorce mensualidades, por estar incluida una mensualidad complementaria en los meses de junio y noviembre.

Código Seguro De Verificación	Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	14/07/2023 12:59:58	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==</a>			

- Pare el Primer Teniente de Alcalde se fija como retribución anual bruta la cantidad SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.930,57 €), distribuidos en catorce mensualidades por estar incluida una mensualidad complementaria en los meses de junio y noviembre.
- Para los/as restantes Concejales/as en régimen de dedicación exclusiva se fija como retribución anual bruta la cantidad de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (62.634,07 €), distribuidos en catorce mensualidades por estar incluida una mensualidad complementaria en los meses de junio y noviembre. A los Concejales/as en régimen de dedicación parcial se aplicará un porcentaje de reducción de estas retribuciones coincidente con el porcentaje de la jornada de trabajo no dedicado al desempeño de sus funciones como miembros de la Corporación.


Se excluyen de dichas cuantías los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales o el personal laboral de esta u otra Administración que se encuentre en situación de excedencia forzosa o análoga.

La vigencia de las retribuciones se establece con efectos a partir del día diecisiete (17) de junio de 2023, así como su alta en la Seguridad Social, con la excepción de las correspondientes al Concejal D. José Alberto Díaz-Estébanez León, cuya vigencia se iniciará el 27 de junio de 2023. No obstante lo anterior y sin perjuicio de la excepción anteriormente señalada, las referidas retribuciones podrán tener efectos con posterioridad a la citada fecha en aquellos casos puntuales en los que se justifique la aplicabilidad de tal circunstancia.

## **2.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:**

Se establece el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes miembros de la Corporación:

- 1.- D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde-Presidente. Grupo municipal Coalición Canaria
- 2.- D<sup>a</sup> Gladis de León León. Grupo municipal Coalición Canaria
- 3.- D. Juan Alfonso Cabello Mesa. Grupo municipal Coalición Canaria
- 4.- D<sup>a</sup> Rosario González Carballo. Grupo municipal Coalición Canaria
- 5.- D. José Alberto Díaz-Estébanez León. Grupo municipal Coalición Canaria
- 6.- D<sup>a</sup> Evelyn del Carmen Alonso Hernández. Grupo municipal Coalición Canaria
- 7.- D. Javier Rivero Rodríguez. Grupo municipal Coalición Canaria
- 8.- D<sup>a</sup> M. Purificación Dávila Carreira. Grupo municipal Coalición Canaria
- 9.- D. Javier Caraballero Morales. Grupo municipal Coalición Canaria
- 10.- D. Carlos Tarife Hernández. Grupo municipal Popular
- 11.- D<sup>a</sup> Zaida Candelaria González Rodríguez. Grupo municipal Popular
- 12.- D<sup>a</sup> Alicia Cebrián Martínez de Lago. Grupo municipal Popular
- 13.- D. Santiago Díaz Mejías. Grupo municipal Popular
- 14.- D<sup>a</sup> Carmen Dolores Pérez Pérez. Grupo municipal Popular
- 15.- D. Andrés Martín Casanova. Grupo municipal Socialista
- 16.- D. Alejandro Santiago Gómez Rodríguez. Grupo municipal VOX

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	14/07/2023 12:59:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==</a>			

Se establece el régimen de dedicación parcial (50 % de la jornada) para los siguientes miembros de la Corporación:

- 1.- Elena Mateo Morales. Grupo municipal Socialista
- 2.- Matilde Zambudio Molina. Grupo municipal Socialista

### **3.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS:**

Resultará de aplicación la regulación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, sin perjuicio de ulteriores modificaciones, en cuya virtud los miembros de la Corporación municipal, sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de acuerdo con las siguientes cuantías:

Órgano	Importe percepción por asistencia
Ayuntamiento Pleno y Comisiones Resolutivas	248,82 €
Junta de Gobierno de la Ciudad	221,17 €
Comisiones del Pleno	221,17 €
Junta de Portavoces	221,17 €
Consejos Rectores de Organismos Autónomos	221,17 €

Los miembros de la Entidad Local, con o sin dedicación exclusiva, no percibirán indemnización alguna por la asistencia a sesiones del Pleno Municipal o cualquier otro órgano colegiado, cuyo único punto del Orden del Día de la convocatoria se refiera a lo previsto en el artículo 50.24 del Real Decreto 2568/86, por el que fue aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y a pronunciamientos o declaraciones singulares, sobre cualquier acontecimiento de carácter Institucional.

Si en un mismo día hubiere de celebrarse más de una sesión plenaria, sólo se percibirá indemnización por una asistencia.


En ningún caso percibirán indemnizaciones por asistencia, los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial.

La acreditación de la asistencia a los órganos colegiados será expedida por el Secretario del órgano correspondiente.

### **4.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS MUNICIPALES:**

A.- ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE OSTENTAN LA CONDICIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO

- a) La estructura retributiva de estos órganos directivos estará desglosada en los siguientes conceptos: Salario base; antigüedad, complemento de destino y complemento específico.
- b) El salario base se asignará a cada cargo en la cuantía establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1.
- c) La antigüedad se retribuirá atendiendo a los trienios que el/la funcionario/a tenga reconocidos en cada momento.

Código Seguro De Verificación	Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	14/07/2023 12:59:58	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==</a>			

d) El complemento de destino será de treinta (30) puntos. El importe en Euros del complemento de destino correspondiente al nivel asignado a cada cargo se ajustará a la cuantía establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cada ejercicio económico.

e) El total de puntos de complemento específico que se asignará a cada órgano es el siguiente:

Coordinadores/as Generales: 1.804 puntos

Directores/as Generales, los/las Directores/as Generales Técnicos, Secretario/a- Dirección del TEAM, Dirección del Servicio Jurídico municipal y Adjunto a la Dirección del Servicio Jurídico municipal: 1.566 puntos

Subdirectores/as generales: 1.329 puntos

Gerencia Instituto Municipal de Atención Social: 1.566 puntos

Gerencia del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: 2.007,76 puntos

Gerencia del Organismo Autónomo de Cultura: 1.566 puntos

Gerencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas: 1.566 puntos

Se establece un complemento específico funcional de 100 puntos por la realización de las funciones de visado de los documentos a firmar por la Alcaldía-Presidencia.

En el complemento específico se encuentra incluido el resto de conceptos que forman parte de la estructura retributiva del personal funcionario de acuerdo con la legislación aplicable.

f) Las retribuciones brutas anuales, referidas a catorce (14) mensualidades 12 ordinarias y 2 a percibir en los meses de junio y noviembre como pagas extraordinarias, por aplicación de las disposiciones precedentes quedan estructuradas de la siguiente manera:

ÓRGANO DIRECTIVO	Salario bruto anual (€)
COORDINADOR/A GENERAL	78.875,82
DIRECTOR/A GENERAL	72.797,72
DIRECTOR/A GENERAL TECNICO/A	72.797,72
DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO	72.797,72
ADJUNTO A LA DIRECCION DEL SERVICIO JURIDICO	72.797,72
SECRETARIO/A DIRECCION DEL TEAM	72.797,72
SUBDIRECTOR/A GENERAL	66.745,10
GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA	72.797,72
GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	72.797,72
GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	83.221,68

Código Seguro De Verificación	Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	14/07/2023 12:59:58
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==</a>		



GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL	72.797,72
---	-----------

g) La totalidad de los conceptos retributivos que integran la estructura retributiva del personal directivo se actualizarán conforme a lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico.

**B.- ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO OSTENTAN LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIOS, VINCULADOS CON ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO MEDIANTE CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN.**

- La estructura retributiva de estos órganos directivos será coincidente a la prevista para los órganos directivos que ostenten la condición de funcionarios de carrera.
- El sueldo base se asignará en la cuantía equivalente a la establecida para el personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1.
- La antigüedad se retribuirá atendiendo a los trienios de permanencia en el servicio de este Ayuntamiento y, en su caso, los que tuvieran reconocidos en otras Administraciones Públicas.
- Las retribuciones brutas anuales, referidas a catorce (14) mensualidades (12 ordinarias y 2 a percibir en los meses de junio y noviembre como pagas extraordinarias), por aplicación de las disposiciones precedentes quedan estructuradas de la siguiente manera:

ÓRGANO DIRECTIVO	Salario bruto anual (€)
COORDINADOR/A GENERAL	78.875,82
DIRECTOR/A GENERAL	72.797,72
DIRECTOR/A GENERAL TECNICO/A	72.797,72
ADJUNTO A LA DIRECCION DEL SERVICIO JURIDICO	72.797,72
SUBDIRECTOR/A GENERAL	66.745,10
GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA	72.797,72
GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	72.797,72
GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	83.221,68
GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL	74.502,13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	14/07/2023 12:59:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==</a>		



- e) La totalidad de los conceptos retributivos que integran la estructura retributiva del personal directivo se actualizarán conforme a lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico.

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	14/07/2023 12:59:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z8w7ely/vDWuKp/bVeoYiA==</a>		

